



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 191779

SANTIAGO, 28 OCT 2015

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS:** Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que el extranjero **David Yosmar SOLIS SANTIAGO**, de nacionalidad peruana, ingresó al país de manera clandestina; b) Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Afecta N° 59 de fecha 17 de enero de 2014, de la Intendencia de la Región Metropolitana, se decretó la expulsión del extranjero en comento; c) Que con fecha 28 de marzo de 2014 el extranjero en mención interpone Recurso de Reposición en contra del decreto de expulsión precedentemente citado, el cual fue acogido en atención a que acredító que su núcleo familiar se encuentra en Chile y contar con sustento económico, en consecuencia fue revocada la expulsión mediante Resolución Exenta N°1183 de fecha 14 de julio de 2014 de la Intendencia de la Región Metropolitana; d) Que el extranjero en comento tiene una hija de nacionalidad peruana, **Kiara Flor SOLIS NAUPAY**, quien reside en el país; e) Que, consta en el informe Social realizado por la Centro Abierto Andino y el Informe Psicológico de la Escuela Particular N°228 "San Leonardo Muriel" de la comuna de La Reina, que el cuidado de la menor está radicado en el extranjero en mención; y quién junto a su pareja, de nacionalidad chilena, conforman una familia; f) Consta en certificado consular de antecedentes penales de la República del Perú, que el Sr. **SOLIS SANTIAGO** no registra antecedentes en su país de origen; g) Que, la Minuta N° 688 de fecha 14 de julio de 2015 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, da cuenta que el extranjero señalado no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; h) Que, se ha tenido en consideración el principio de reunificación familiar y el interés superior del niño; así como el principio de reunificación familiar; i) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **David Yosmar SOLIS SANTIAGO**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 4278872, documento nacional de identidad peruano N°44437091.

8082349

2.- OTÓRGASE al extranero ya individualizado, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al extranero mencionado personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUOING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

LCB/AA/BS/SD/GCH/MLR
13.07.2015